

18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 9 de abril de 1985, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Director general.-P. D., (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**6356** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las piezas de cubertería marca Anagrama con Cruz de Malta, Malta 18/10, modelo 500-Desiree de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Malta, Sociedad Anónima» de Guernica (Vizcaya).

Vista la solicitud presentada por la entidad «Malta, Sociedad Anónima» para la homologación de sus piezas de cubertería, marca Anagrama con Cruz de Malta 18/10, modelo 4500-Desiree de acero inoxidable austenítico así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayos Industriales de Cubertería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI de Madrid, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la entidad colaboradora Bureau Veritas Español con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 357/1985, de 23 de enero, y con las especificaciones técnicas exigidas por Orden de fecha 9 de abril de 1985, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar las piezas de cubertería marca Anagrama con Cruz de Malta, Malta 18/10 de acero inoxidable austenítico, que consta de 14 piezas principales, 14 de servir y 6 especiales, fabricados por la Empresa «Malta, Sociedad Anónima», en su fábrica de Guernica (Vizcaya), con el número de homologación C-0016.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 9 de abril de 1985, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Director general.-P. D., (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**6357** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las piezas de cubertería marca M-Meneses, modelo 174-Mallorca de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», de Madrid.

Vista la solicitud presentada por la entidad «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima» para la homologación de sus piezas de cubertería, marca M-Meneses, modelo 174-Mallorca de acero inoxidable austenítico así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayos Industriales de Cubertería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI de Madrid, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la entidad colaboradora Bureau Veritas Español con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 357/1985, de 23 de enero, y con las especificaciones técnicas exigidas por Orden de fecha 9 de abril de 1985, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar las piezas de cubertería marca M-Meneses, modelo 174-Mallorca de acero inoxidable austenítico, que consta de 12 piezas principales, 12 de servir y 5 especiales, fabricados por la Empresa «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», en su fábrica de Madrid, con el número de homologación C-0011.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 9 de abril de 1985, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Director general.-P. D., (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**6358** RESOLUCION de 3 de enero de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se publica la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos ubicado en la zona C (subzona a).

La «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima» ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C (subzona a), denominado «Rape» que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente número 1.408. Permiso «Rape» de 52.152 hectáreas y cuyos límites son:

	Latitud Norte	Longitud Este
Vértice 1	40° 30'	1° 03' 50"
Vértice 2	40° 30'	1° 05' 50"
Vértice 3	40° 20'	1° 05' 50"
Vértice 4	40° 20'	1° 14' 50"
Vértice 5	40° 30'	1° 14' 50"
Vértice 6	40° 30'	1° 13' 50"
Vértice 7	40° 31'	1° 13' 50"
Vértice 8	40° 31'	1° 18' 49,4"
Vértice 9	40° 29'	1° 18' 49,4"
Vértice 10	40° 29'	1° 20' 49,4"
Vértice 11	40° 27'	1° 20' 49,4"
Vértice 12	40° 27'	1° 16' 49,4"
Vértice 13	40° 26'	1° 16' 49,4"
Vértice 14	40° 26'	1° 17' 49,4"
Vértice 15	40° 25'	1° 17' 49,4"
Vértice 16	40° 25'	1° 16' 49,4"
Vértice 17	40° 22'	1° 16' 49,4"
Vértice 18	40° 22'	1° 14' 49,4"
Vértice 19	40° 16'	1° 14' 49,4"
Vértice 20	40° 16'	1° 05' 49,4"
Vértice 21	40° 15'	1° 05' 49,4"
Vértice 22	40° 15'	0° 58' 50"
Vértice 23	40° 16'	0° 58' 50"
Vértice 24	40° 16'	0° 55'
Vértice 25	40° 22'	0° 55'
Vértice 26	40° 22'	0° 54' 50"
Vértice 27	40° 25'	0° 54' 50"
Vértice 28	40° 25'	0° 56' 49,4"
Vértice 29	40° 23'	0° 56' 49,4"
Vértice 30	40° 23'	0° 55' 49,4"
Vértice 31	40° 22'	0° 55' 49,4"
Vértice 32	40° 22'	1° 07' 49,4"
Vértice 33	40° 23'	1° 07' 49,4"
Vértice 34	40° 23'	1° 09' 49,4"
Vértice 35	40° 24'	1° 09' 49,4"
Vértice 36	40° 24'	1° 10' 49,4"
Vértice 37	40° 25'	1° 10' 49,4"
Vértice 38	40° 25'	1° 11' 49,4"
Vértice 39	40° 27'	1° 11' 49,4"
Vértice 40	40° 27'	1° 05' 49,4"
Vértice 41	40° 26'	1° 05' 49,4"
Vértice 42	40° 26'	1° 03' 49,4"
Vértice 43	40° 27'	1° 03' 49,4"
Vértice 44	40° 27'	0° 59' 49,4"
Vértice 45	40° 25'	0° 59' 49,4"
Vértice 46	40° 25'	0° 57' 49,4"
Vértice 47	40° 26'	0° 57' 49,4"
Vértice 48	40° 26'	0° 56' 49,4"
Vértice 49	40° 27'	0° 56' 49,4"
Vértice 50	40° 27'	0° 57' 49,4"
Vértice 51	40° 28'	0° 57' 49,4"
Vértice 52	40° 28'	1° 03' 50"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 3 de enero de 1986.-La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.